

CC.
SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CIUDAD

MELQUIADES MORALES FLORES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno del Estado de Puebla es propietario del terreno rústico en breña denominada “ LA EXPLANADA ”, que se encuentra ubicado al Sureste de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En quinientos ochenta y un metros, cuarenta y siete centímetros, en línea quebrada de cuatro tramos, que linda con la zona de protección federal del Río Alseseca;

AL SUROESTE.- En quinientos cuarenta y cuatro metros, seiscientos treinta y seis milímetros, linda con el predio denominado “El Batán” de que se segrega;

AL ORIENTE.- En seiscientos sesenta y seis metros, trescientos dieciséis milímetros, en línea quebrada de tres tramos, con propiedad particular; y

AL PONIENTE.- En doscientos tres metros, ochocientos cincuenta y un milímetros, en línea quebrada de cinco tramos, con la zona de protección federal del Río Alseseca.

Que el Gobierno del Estado adquirió la propiedad del referido predio, por dación en pago que a su favor celebró el Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Puebla, según consta en el Instrumento Público número treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco, del Volumen ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, de los de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco de esta Ciudad de Puebla; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo la partida registral número trescientos setenta y siete, a fojas ciento veintiséis, del Tomo quinientos sesenta y nueve, del Libro uno.

Que del predio descrito con anterioridad, se segregó una fracción de diez mil metros cuadrados, mismos que se otorgaron en donación a la Universidad Realística de México.

Que la superficie restante que consta de ciento diecisiete mil sesenta y tres metros, dieciséis centímetros cuadrados, se destinará a la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C., para que en ella se construyan las instalaciones deportivas necesarias, para fomentar el deporte a nivel profesional en la Entidad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- En cuatrocientos setenta y ocho metros, treinta y nueve centímetros, colindando con el Ejido de San Francisco Totimehuacán;

AL NOROESTE.- En seiscientos noventa y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros, colindando con la afluente del Río Alseseca;

AL SURESTE.- En dos tramos, el primero de trescientos cincuenta y ocho metros, once centímetros, que colindan con el límite de vialidad identificado con la letra “ G ”; el segundo de noventa y cuatro metros, cuatro centímetros, que colinda con la fracción donada a la Universidad Realística de México; y

AL SUROESTE.- En ciento veinte metros, cincuenta y ocho centímetros, que colindan con la fracción donada a la Universidad Realística de México.

Que en virtud de que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, prevé la construcción y restauración de la infraestructura deportiva en el Estado, otorgando la participación de la iniciativa privada en este rubro, la Federación Mexicana de Futbol, A. C. y el Ejecutivo del Estado, celebrarán un contrato de donación onerosa, el cual tendrá como fin la ampliación y consolidación de la infraestructura del donatario, acordando para tal efecto, ciertas cargas que estarán encaminadas a coordinar esfuerzos en beneficio del deporte y de la comunidad.

Que en este orden de ideas, la Federación Mexicana de Futbol, A.C., se comprometerá, entre otras cosas, a construir y ampliar su infraestructura, con instalaciones que cumplan con los estándares mínimos de calidad. Por otro lado, la Asociación referida promoverá, organizará y difundirá el deporte de futbol, procurando así, acrecentar oportunidades para la juventud poblana en este ámbito, logrando de esta manera, el desarrollo de talentos deportivos en la Entidad; al mismo tiempo, procurará la colaboración con la sociedad en la realización de actividades deportivas, buscando ante todo, el progreso del deporte en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar en forma onerosa, a favor de la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A. C., la superficie restante del predio rústico denominado “LA EXPLANADA”, que consta de ciento diecisiete mil sesenta y tres metros, dieciséis centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en el considerando cuarto de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- La superficie objeto de esta donación, será destinada única y exclusivamente, para que en ella, se amplíe y consolide la infraestructura de la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MELQUIADES MORALES FLORES

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

**CARLOS ARREDONDO CONTRERAS.
MAESTRO EN DERECHO**